



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVERENA
NIT: 800102799-6



694

TRD 102.12.06

Saravena, 12 3 SEP 2026

Licenciado

JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS

Alcalde Municipal

Saravena

Referencia: ESTUDIO PREVIO POR LA MODALIDAD DE LICITACION DE OBRA PÚBLICA.

La Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal presenta el estudio previo correspondiente al proceso de LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA, de conformidad con los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018, modificado por la Ley 2022 de 2020, y demás normas concordantes, con el fin de celebrar un contrato de obra, aplicando los Documentos Tipo para procesos de licitación de obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico expedidos por Colombia Compra Eficiente, en su versión vigente.

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL BARRIO LIBERTADORES DEL MUNICIPIO DE SARAVERENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"			
CÓDIGO PIIP	CÓDIGO BANCO DE PROYECTOS	CÓDIGO UNSPSC	TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO
202600000019711	SVNA817362026172	72141119 servicio de construcción de acueducto 72141120 servicio de construcción de líneas de alcantarillado	2.3.2.01.01.001.03.08.40.03.02.04 Acueductos Ampliados (Ff: Del excedente del cubrimiento del pasivo pensional) \$534.843.056,84 2.3.2.01.01.001.03.16.40.03.03.03 Alcantarillados ampliados (Ff: Del excedente del cubrimiento del pasivo pensional) \$756.761.417,30
CLASE DE CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	DEPENDENCIA RESPONSABLE	PRESUPUESTO OFICIAL
OBRA	LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	\$1.291.604.474,14 Vigencia 2026 \$310.286.118,34 Vigencia 2027 Total \$1.601.890.592,48

1. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO O NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROYECTO.

En Colombia persisten brechas en el acceso a los sistemas de alcantarillado, especialmente en sectores urbanos de crecimiento reciente, áreas de expansión y zonas rurales donde la infraestructura es inexistente, insuficiente o no se ha desarrollado de manera integral. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Calidad de Vida —ECV 2025— del Departamento Administrativo Nacional de Estadística —DANE—, el 76,1 % de los hogares del país contaba con servicio de alcantarillado. En las cabeceras municipales esta proporción alcanzó el 93,3 %, mientras que en los centros poblados y áreas rurales dispersas fue del 15,9 %, lo que evidencia diferencias territoriales significativas en el acceso al saneamiento básico.

Para el departamento de Arauca, la ECV 2025 reportó una cobertura de alcantarillado del 55,4 % en el total de hogares y del 85,3 % en las cabeceras urbanas, porcentaje inferior al promedio nacional de estas zonas. De manera complementaria, los registros sectoriales indican una cobertura urbana promedio del 91,66 %; sin embargo, este dato corresponde a una fuente y metodología diferentes, por lo que no resulta





TRD 102.12.06

directamente comparable con la ECV. En todo caso, ambas mediciones muestran que la cobertura no es uniforme entre municipios, barrios y sectores urbanos, debido, entre otros factores, al crecimiento poblacional, la expansión urbana, el estado de las redes y la capacidad de la infraestructura existente. Por ello, se requiere continuar fortaleciendo y ampliando los sistemas destinados a la recolección y conducción adecuada de las aguas residuales.

El barrio Los Libertadores es uno de los sectores más antiguos del municipio de Saravena, cuya infraestructura de acueducto y alcantarillado sanitario fue construida hace varias décadas. Actualmente, las redes existentes han superado su período de diseño y su vida útil, presentando un avanzado estado de deterioro que afecta la continuidad, eficiencia y calidad en la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

Como consecuencia del envejecimiento de la infraestructura, se presentan de manera recurrente colapsos en la red de alcantarillado sanitario, filtraciones de aguas residuales, reboses, taponamientos, hundimientos de la vía pública y de predios particulares, así como agrietamientos en viviendas ocasionados por la pérdida de soporte del terreno. Estas condiciones generan además malos olores, contaminación ambiental y riesgos para la salud pública debido a la exposición de la población a aguas residuales.

La Empresa Comunitaria de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Saravena – ECAAAS E.S.P., como prestador de los servicios públicos domiciliarios, ha realizado inspecciones técnicas y ejecutado actividades de mantenimiento correctivo y preventivo para mitigar las fallas presentadas; sin embargo, dichas intervenciones únicamente constituyen soluciones temporales, debido a que el deterioro estructural de las tuberías impide recuperar las condiciones adecuadas de funcionamiento del sistema. Esta situación ha sido puesta de manifiesto por la comunidad mediante derechos de petición y solicitudes formales en las que se reportan filtraciones de aguas residuales, hundimientos, daños en las viviendas y afectaciones sanitarias, evidenciando la necesidad de una intervención integral sobre la infraestructura existente.

Adicionalmente, la infraestructura de acueducto instalada en el mismo corredor presenta un estado de deterioro asociado a su antigüedad, por lo cual resulta técnica y económicamente conveniente ejecutar de manera simultánea la reposición de las redes de acueducto y alcantarillado, evitando futuras intervenciones sobre las vías y optimizando el uso de los recursos públicos.

A partir de estos antecedentes sociales, la Secretaría de Planeación e Infraestructura adelantó las visitas, verificaciones de campo y el diagnóstico técnico correspondiente. Como resultado, se identificaron sectores con cobertura insuficiente, discontinuidad de la red y tramos de infraestructura que requieren intervención debido a su deterioro, antigüedad o limitada capacidad hidráulica. Estas condiciones dificultan la adecuada recolección y conducción de las aguas residuales domésticas y restringen la conexión formal de viviendas y nuevos usuarios al sistema municipal.

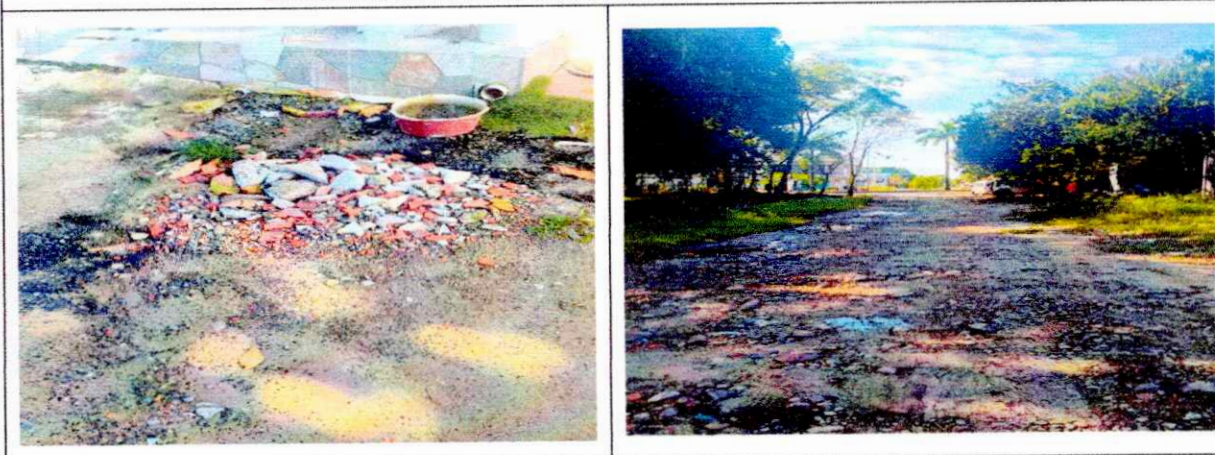
Evidencia de la situación actual del Barrio Libertadores





TRD 102.12.06

Evidencia de la situación actual del Barrio Libertadores



De acuerdo con lo relacionado en el informe diagnóstico se concluye que la infraestructura existente presenta un avanzado estado de deterioro, asociado principalmente al cumplimiento de su período de diseño y vida útil, situación que ha ocasionado una disminución progresiva en la confiabilidad y eficiencia de la prestación de ambos servicios públicos domiciliarios.

Las inspecciones técnicas, los registros históricos de operación y mantenimiento, así como las solicitudes presentadas por la comunidad, evidencian que las redes actuales presentan fallas recurrentes que se manifiestan mediante roturas, pérdidas de agua potable, obstrucciones, reboses de aguas residuales, hundimientos localizados y afectaciones al espacio público, generando impactos negativos sobre las condiciones sanitarias, ambientales y de calidad de vida de los habitantes del sector.

Estos hallazgos se encuentran respaldados por antecedentes comunitarios y actuaciones adelantadas por el prestador del servicio, que permiten evidenciar la evolución y persistencia de las afectaciones en el tiempo. Desde el 12 de febrero de 2025, la Junta de Acción Comunal del barrio Libertadores puso en conocimiento de la Administración Municipal la necesidad de reponer las líneas de acueducto y alcantarillado existentes, señalando su condición de obsolescencia. Esta solicitud fue reiterada el 7 de abril de 2026, dando cuenta de que las condiciones advertidas no correspondían a una situación reciente o aislada.

Durante mayo de 2026, los reportes de la comunidad permitieron precisar algunas de las manifestaciones asociadas al deterioro de la infraestructura. El 19 de mayo de 2026, la Junta de Acción Comunal solicitó ante ECAAAS E.S.P. gestionar la reposición de la red de alcantarillado y reportó, particularmente en la calle 31 entre carreras 16 y 17, agrietamientos en paredes y hundimientos en terrenos de viviendas. De igual manera, el 22 de mayo de 2026, una residente del sector informó una filtración constante de aguas residuales sanitarias que afectaba áreas de su vivienda y generaba malos olores y posibles daños sobre sus elementos constructivos.

En el mismo período, habitantes del sector presentaron derecho de petición ante ECAAAS E.S.P., mediante el cual relacionaron la posible fuga de aguas residuales con hundimientos en la vía, grietas en viviendas y andenes y salida de aguas servidas a través de sifones y aparatos sanitarios durante episodios de lluvia. Estos reportes permiten complementar la información técnica con las manifestaciones concretas que el deterioro de las redes ha generado sobre el entorno urbano y las condiciones de habitabilidad de la población.

Frente a estas situaciones, ECAAAS E.S.P. adelantó verificaciones y actuaciones de mantenimiento. Mediante comunicación del 23 de junio de 2026, la empresa informó la expedición de órdenes de trabajo



TRD 102.12.06

para realizar revisiones en terreno y actividades urgentes sobre las tuberías, hizo referencia al deterioro de las redes de alcantarillado y señaló que venía articulando con la Administración Municipal acciones relacionadas con las redes de acueducto y alcantarillado, incluyendo el desarrollo del estudio topográfico del segmento considerado crítico.

Pese a estas actuaciones, las afectaciones continuaron siendo reportadas. El 30 de junio de 2026, la Junta de Acción Comunal reiteró la existencia de agrietamientos, hundimientos y desbordamientos de aguas residuales durante periodos lluviosos, aportando registro fotográfico de las condiciones observadas. La secuencia de solicitudes, verificaciones y actuaciones desarrolladas entre 2025 y 2026 guarda correspondencia con los hallazgos consolidados posteriormente en el diagnóstico situacional y permite establecer el carácter recurrente de las fallas sobre una infraestructura afectada por su antigüedad y deterioro.

Aunque las manifestaciones comunitarias de mayor impacto se concentran en el sistema de alcantarillado sanitario, los antecedentes y el diagnóstico comprenden igualmente la red de acueducto localizada en los corredores objeto de intervención, en la cual se han identificado daños y pérdidas de agua asociados a su antigüedad. En este sentido, la intervención conjunta de ambos sistemas permite actuar de manera articulada sobre infraestructura localizada en los mismos corredores urbanos, coordinar los frentes de obra y evitar posteriores excavaciones o afectaciones sobre superficies previamente recuperadas.

De acuerdo con la información de suscriptores utilizada en la formulación del proyecto, la problemática incide directamente sobre una población aproximada de cuatrocientas ochenta (480) personas del barrio Libertadores. En la atención de esta necesidad participan el Municipio de Saravena, como responsable de la estructuración y ejecución de la inversión; ECAAAS E.S.P., como prestador y cooperante técnico para la articulación con los sistemas existentes; y la comunidad beneficiaria, cuya participación ha contribuido a la identificación y seguimiento de las condiciones del sector.

En virtud de lo anterior, los antecedentes documentales, las verificaciones realizadas, las actuaciones de operación y mantenimiento y los resultados del diagnóstico sustentan la necesidad de avanzar hacia una intervención integral de las redes de acueducto y alcantarillado sanitario del barrio Libertadores, de acuerdo con los estudios, diseños, cantidades de obra y especificaciones técnicas definidos para el proyecto.

El Municipio de Saravena no cuenta directamente con la totalidad de los recursos técnicos, operativos, humanos, logísticos, maquinaria y equipos requeridos para la adecuada ejecución de las obras, razón por la cual resulta necesario adelantar el correspondiente proceso de contratación para seleccionar un contratista que cuente con la capacidad e idoneidad necesarias para su ejecución, de conformidad con la normativa vigente en materia de contratación estatal.

1.1 OBJETIVO GENERAL

Aumentar la operatividad y capacidad de la red de acueducto y alcantarillado sanitario para garantizar la adecuada recolección y conducción de las aguas residuales domésticas en el barrio Libertadores del municipio de Saravena

1.1.1 Objetivos Específicos

- Garantizar la capacidad y el adecuado funcionamiento de la red principal de acueducto y alcantarillado sanitario.
- Construir y ampliar las redes de acueducto y alcantarillado sanitario requeridas para mejorar la cobertura del servicio.
- Construir las estructuras complementarias necesarias para facilitar la conexión, inspección y mantenimiento de la red.





TRD 102.12.06

1.2 META

Optimizar un (1) sistema de acueducto y alcantarillado sanitario en el barrio Libertadores del municipio de Saravena, mediante la intervención de la red de alcantarillado en 852,60 metros lineales en tubería PVC de 8", 691,26 metros lineales en tubería PVC de 6", y la optimización de la red de acueducto en 562,29 metros lineales en tubería PVC de 3" y 545,00 metros lineales en tubería PF de ½" para las acometidas. Este proyecto incluye la planificación y construcción de las obras hidráulicas necesarias para el funcionamiento de las redes de acueducto y alcantarillado sanitario del barrio Libertadores del municipio de Saravena.

1.3 JUSTIFICACIÓN

Con fundamento en el diagnóstico técnico realizado, la alternativa adecuada para atender la problemática identificada consiste en la construcción y optimización de la red acueducto y alcantarillado sanitario en el barrio Libertadores, articulando los nuevos tramos, acometidas y estructuras complementarias con el sistema existente. Esta solución permitirá superar las discontinuidades, limitaciones de cobertura y deficiencias operativas detectadas, mejorando la recolección y conducción controlada de las aguas residuales domésticas conforme con las cotas, pendientes y puntos de conexión definidos en los diseños hidráulicos.

La necesidad de la intervención también fue manifestada mediante comunicaciones formales presentadas por representantes de las comunidades beneficiarias, en las cuales se solicitó la optimización del servicio de acueducto y alcantarillado en viviendas que no cuentan con conexión adecuada o que dependen de soluciones individuales insuficientes. En dichas comunicaciones se advirtieron riesgos relacionados con la acumulación y disposición inadecuada de aguas residuales, proliferación de vectores, hundimientos en las calles y carreras y grietas en paredes de las viviendas y andenes, contaminación del suelo y posibles afectaciones a la salud y calidad de vida de la población. Estas solicitudes constituyen antecedentes sociales que complementan y corroboran los resultados del diagnóstico técnico.

No obstante, las solicitudes comunitarias no constituyen por sí solas el fundamento exclusivo de la inversión. La ejecución del proyecto se encuentra respaldada por las verificaciones de campo, los estudios y diseños, la planeación sectorial, la disponibilidad presupuestal y las competencias legales del Municipio. En consecuencia, la intervención representa una respuesta institucional técnicamente estructurada y evita limitar la atención de la problemática a soluciones temporales que no resuelvan integralmente las deficiencias de cobertura, capacidad y funcionamiento de la red.

La alternativa seleccionada permite abordar de manera articulada los sistemas de acueducto y alcantarillado ubicados dentro de los mismos corredores urbanos, procurando que las obras funcionen como una intervención integral y no como actuaciones independientes. Esta articulación facilita la coordinación de las excavaciones, el control topográfico, la instalación de redes y estructuras complementarias, los rellenos y la posterior recuperación de las superficies intervenidas, optimizando la ejecución y reduciendo la necesidad de realizar aperturas sucesivas sobre un mismo sector.

El alcance del proyecto comprende la optimización de la red de alcantarillado en 852,60 metros lineales en tubería PVC de 8", 691,26 metros lineales en tubería PVC de 6", y la optimización de la red de acueducto en 562,29 metros lineales en tubería PVC de 3" y 545,00 metros lineales en tubería PF de ½" para las acometidas. Este proyecto incluye la planificación y construcción de las obras hidráulicas necesarias para el funcionamiento de las redes de acueducto y alcantarillado sanitario del barrio Libertadores del municipio de Saravena.

La configuración técnica prevista no se limita al suministro e instalación de tuberías. Comprende igualmente las actividades preliminares, localización y control topográfico, excavaciones, manejo temporal de aguas, conformación de apoyos y cimentaciones, instalación de acometidas y accesorios, construcción de





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



699

TRD 102.12.06

estructuras de inspección, rellenos y compactaciones, pruebas de funcionamiento y recuperación de los andenes y pavimentos afectados, conforme con los estudios, diseños y especificaciones técnicas del proyecto.

En particular, el sistema de alcantarillado sanitario requiere un control permanente de cotas, pendientes y alineamientos por tratarse de una infraestructura que opera por gravedad. Por esta razón, la ejecución deberá garantizar el acompañamiento topográfico durante la instalación y la verificación de las condiciones hidráulicas previstas antes de efectuar los rellenos definitivos. De igual manera, la secuencia constructiva priorizará las obras de alcantarillado, por requerir mayores profundidades de excavación, y posteriormente la instalación de la red de acueducto, reduciendo interferencias entre ambos sistemas.

La ejecución deberá observar el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS), adoptado mediante la Resolución 0330 de 2017, modificada por la Resolución 0799 de 2021 y corregida por la Resolución 0908 de 2021. Asimismo, deberán cumplirse las disposiciones sobre requisitos técnicos de tuberías, ductos y accesorios contenidas en la Resolución 0501 de 2017, las normas técnicas colombianas aplicables y los demás requerimientos ambientales, laborales y de seguridad establecidos para este tipo de infraestructura.

La intervención se sustenta en los artículos 311, 365 y 366 de la Constitución Política, que asignan al municipio responsabilidades relacionadas con la prestación de los servicios públicos, la construcción de las obras requeridas para el progreso local y la atención de las necesidades de saneamiento ambiental. En concordancia, el artículo 5 de la Ley 142 de 1994 establece que corresponde a los municipios asegurar la prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, directamente o a través de empresas prestadoras.

Por su parte, la Ley 1176 de 2007 reconoce como inversiones admisibles del sector de agua potable y saneamiento básico la construcción, ampliación, optimización y mejoramiento de los sistemas de alcantarillado, siempre que se encuentren articuladas con los instrumentos de planeación correspondientes. En el ámbito territorial, el proyecto guarda correspondencia con el Plan de Desarrollo Municipal de Saravena 2024-2027, particularmente con el programa "Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico", que incorpora los productos relacionados con alcantarillados construidos y ampliados.

La ejecución de la obra generará beneficios sanitarios, ambientales, sociales y urbanísticos. Permitirá reducir la exposición de la población a aguas residuales, disminuir la presencia de filtraciones, represamientos, olores y focos de contaminación, y controlar la afectación del suelo y del subsuelo. Igualmente, facilitará la conexión formal de las viviendas al servicio público, mejorará las condiciones de habitabilidad y salubridad y favorecerá la consolidación ordenada de los sectores residenciales.

Desde el punto de vista operacional, la intervención permitirá disponer de tuberías, acometidas, válvulas, hidrantes, accesorios, pozos y cajas de inspección técnicamente definidos para facilitar la operación, regulación, inspección y mantenimiento de los sistemas. Las pruebas, controles topográficos y seguimiento técnico previstos durante la ejecución permitirán verificar que la infraestructura sea recibida bajo las condiciones establecidas en los estudios, diseños y especificaciones aplicables.

La importancia social de la inversión se proyecta directamente sobre una población aproximada de cuatrocientas ochenta (480) personas del barrio Libertadores, para quienes el mejoramiento de las condiciones de funcionamiento de las redes representa mayores condiciones de confiabilidad en la prestación de los servicios públicos domiciliarios, salubridad del entorno y funcionalidad del espacio urbano.

La instalación previa de la infraestructura sanitaria también reducirá el riesgo de que futuras intervenciones de pavimentación, mejoramiento vial o espacio público deban ser demolidas para instalar redes subterráneas. Desde el componente operativo, la disponibilidad de pozos, cajas y conexiones adecuadas





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



700

TRD 102.12.06

facilitará el mantenimiento del sistema y contribuirá a conservar su funcionalidad durante la vida útil de la infraestructura.

Asimismo, la naturaleza y complejidad de las actividades, la ejecución requiere personal especializado, maquinaria, equipos, materiales certificados, control topográfico, gestión ambiental, manejo del tránsito, seguridad y salud en el trabajo y seguimiento técnico permanente. Como el Municipio no dispone directamente de todos los recursos técnicos, humanos, operativos y logísticos necesarios, resulta procedente adelantar el proceso contractual para seleccionar un contratista que acredite la capacidad jurídica, técnica, financiera, organizacional y la experiencia requerida para ejecutar la obra conforme con los estudios, diseños, cantidades y especificaciones aprobadas.

Por otra parte, la contratación propuesta resulta necesaria, pertinente y conveniente, por cuanto atiende una problemática técnicamente comprobada y socialmente manifestada, se encuentra articulada con la planeación municipal y sectorial y permite avanzar en la prestación eficiente del servicio público domiciliario de alcantarillado.

Finalmente, en relación con la financiación del proyecto, el presupuesto oficial asciende a \$1.601.889.489,79, de los cuales \$1.291.604.474,14 corresponden a recursos disponibles de la vigencia 2026 y \$310.286.118,34 se prevén financiar con cargo a vigencias futuras, considerando que parte de la ejecución contractual se desarrollará durante la vigencia 2027. Para tal efecto, el Municipio presentó ante el Concejo Municipal de Saravena, el respectivo proyecto de acuerdo para la autorización de dichas vigencias futuras, el cual fue aprobado mediante el Acuerdo N°09 del 28 de agosto de 2026. En consecuencia, la afectación de los recursos correspondiente a la vigencia 2027 quedará sujeta a la expedición y entrada en vigor del respectivo acuerdo Municipal y al cumplimiento de los demás requisitos presupuestales aplicables.

1.3.1 Marco Normativo

Constitución Política Nacional de 1991

- **Artículo 2.** “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.
- **Artículo 49.** “La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. (...)”.
- **Artículo 209.** “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.
- **Artículo 311.** “Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



701

TRD 102.12.06

- **Artículo 365.** "Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. Si por razones de soberanía o de interés social, el Estado, mediante ley aprobada por la mayoría de los miembros de una y otra cámara, por iniciativa del Gobierno, decide reservarse determinadas actividades estratégicas o servicios públicos, deberá indemnizar previa y plenamente a las personas que, en virtud de dicha ley, queden privadas del ejercicio de una actividad lícita".
- **Artículo 366.** El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

Ley 99 de 1993. Por el cual se reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables se organiza el Sistema Nacional Ambiental SINA y se dictan otras disposiciones.

Ley 142 de 1994. Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones.

Ley 152 de 1994. Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.

Ley 689 de 2001. Por la cual se modifican parcialmente las Leyes 142 de 1994.

Ley 1176 de 2007. Por la cual se desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

Decreto 028 de 2008. Departamento Nacional de Planeación (DNP). "Por medio del cual se define la estrategia de monitoreo, seguimiento y control integral al gasto que se realice con recursos del Sistema General de Participaciones".

Ley 1283 de 2009. Por la cual se modifican y adicionan el artículo 14 de la Ley 756 de 2002, que a su vez modifica el literal a) del artículo 15 y los artículos 30 y 45 de la Ley 141 de 1994.

Decreto 1076 de 2015. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

Decreto 1077 de 2015. Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio".

Resolución 0330 de 2017. Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. "Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS) y se derogan las Resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005 y 2320 de 2009", modificada por la **Resolución 0799 de 2021**, "Por la cual se modifica la Resolución 0330 de 2017", y corregida por la **Resolución 0908 de 2021**, "Por medio de la cual se corrigen errores formales de la Resolución 799 de 2021". (artículo 6 y 11)

Resolución 0472 de 2017. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, "Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) y se dictan otras disposiciones", modificada por la **Resolución 1257 de 2021**. "Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) y se adoptan otras disposiciones





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVERENA
NIT: 800102799-6



702

TRD 102.12.06

Decreto Municipal No.4 de 2021. Por el cual se adopta el manual de contratación, supervisión e interventoría del Municipio de Saravena.

Decreto Municipal No.35 de 2024. Por medio del cual se aprueba la actualización del manual de contratación.

Acuerdo Municipal No.5 de 2024. Por el cual se adopta el plan de desarrollo del Municipio de Saravena 2024 – 2027 y se dictan otras disposiciones.

Acuerdo Municipal 06 de 2024. Por medio del cual se realiza armonización y modificación del presupuesto de ingresos y gastos en el marco de la implementación del plan de desarrollo municipal del municipio de Saravena departamento de Arauca.

1.3.2 PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

El proyecto se articula con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, en el Eje Estratégico 4 "Saravena un territorio ordenado y sostenible", sector 40 - Vivienda, Ciudad y Territorio y programa 4003 "Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico". De acuerdo con el Documento Técnico de formulación, la intervención aporta a los productos Acueductos construidos y Alcantarillados construidos, con una meta de una (1) unidad para cada producto.

Línea Estrategia	4. SARAVERENA UN TERRITORIO ORDENADO Y SOSTENIBLE
Sector	40 – VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO
Programa	4003 – Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico.
Descripción	Conjunto de acciones y obras requeridas para aumentar la capacidad del alcantarillado en una misma área de cobertura.
Producto	4003015 - Acueductos construidos 4003018 - Alcantarillados construidos
Descripción del indicador	Conjunto de acciones y obras para la implementación de sistemas de acueducto nuevos. Conjunto de acciones y obras requeridas para aumentar la capacidad del alcantarillado en una misma área de cobertura.
Indicador de Producto	400301500 - Acueductos construidos 400301800 - Alcantarillados construidos
Línea Base	1
Unidad de medida	Número
Meta Cuatrienio	4
APORTE DE META AL PLAN DESARROLLO MUNICIPIO	
Aporte financiero	\$1.601.890.592,48 (vigencia 2026 por valor de \$1.291.604.474,14 y vigencia 2027 por valor de \$310.286.118,34)
Aporte de ejecución	1 acueducto construido y 1 alcantarillado construido

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto del proyecto a contratar es: **CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL BARRIO LIBERTADORES DEL MUNICIPIO DE SARAVERENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**





TRD 102.12.06

2.2 ALCANCE DEL OBJETO

El proyecto comprende la construcción y optimización de las redes de acueducto y alcantarillado sanitario del barrio Libertadores del municipio de Saravena, de acuerdo con los estudios, diseños, planos y especificaciones técnicas aprobadas.

En el componente de acueducto, se contempla la intervención de 562,29 metros lineales de red en tubería PVC RDE 21 de 3 pulgadas, 545,00 metros lineales de tubería de 1/2 pulgada para conexiones domiciliarias y setenta y una (71) acometidas, incluyendo los accesorios, válvulas, hidrantes y demás elementos requeridos para garantizar su adecuada operación.

Para el alcantarillado sanitario, se prevé la intervención de 852,60 metros lineales de tubería de 8 pulgadas y 691,26 metros lineales de tubería de 6 pulgadas, 106 cajas de inspección domiciliaria, conexiones y estructuras necesarias para asegurar la adecuada recolección, conducción, inspección y mantenimiento de las aguas residuales.

Actividades Principales del Proyecto

1) Acueducto

- Preliminares acueducto
- Movimiento de tierras acueducto
- Tuberías en PVC acueducto
- Acceso en PVC acueducto
- Accesorios en HD acueducto
- Concretos acueductos
- Pavimento flexible acueducto

2) Alcantarillado

- Preliminares alcantarillados
- Movimiento de tierras alcantarillados
- Tuberías y accesorios en PVC alcantarillados
- Concretos alcantarillados
- Pavimento flexible alcantarillados

3) Control ambiental

4) Plan de Manejo de tránsito

La intervención permitirá fortalecer la capacidad funcional y la confiabilidad de los sistemas de acueducto y alcantarillado sanitario en el área de influencia, mejorando las condiciones de distribución de agua potable y de recolección y conducción de aguas residuales, así como la operación y mantenimiento de la infraestructura para una adecuada prestación de estos servicios a la población beneficiaria.

2.3 CLASIFICACIONES OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.1.3 "Descripción técnica, detallada y completa del o servicio objeto del contrato, identificado con cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible o de lo contrario con tercer nivel del mismo."

Segmentos	Familia	Clase	Nombre	Producto	Nombre
72	14	11	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura	19	Servicio de construcción de acueductos
72	14	11		20	servicio de construcción de líneas de alcantarillado





TRD 102.12.06

2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para la adecuada ejecución del proyecto, el contratista deberá cumplir integralmente con las especificaciones técnicas, el proceso constructivo, las memorias de cálculo, los planos, las cantidades de obra y demás documentos técnicos que forman parte del estudio previo y del contrato. Estos documentos establecen los procedimientos constructivos, materiales, parámetros de calidad, controles y criterios técnicos aplicables a cada actividad. Asimismo, el contratista deberá atender las instrucciones de la supervisión o interventoría y cumplir la normativa técnica, ambiental y de seguridad vigente aplicable a la obra.

2.4.1 LUGAR DE EJECUCIÓN Y POBLACIÓN OBJETIVO

El proyecto se ejecutará en el barrio Libertadores, zona urbana del municipio de Saravena. Para el componente de acueducto, la intervención comprende la calle 30A entre carreras 16 y 19A, y las carreras 17, 18, 19 y 19A entre las calles 30A y 30. Para el componente de alcantarillado sanitario, las obras se desarrollarán en la calle 30 entre carreras 16 y 17, la calle 30A entre carreras 17 y 19A, y las carreras 17, 18, 19 y 19A entre las calles 30A y 30. De acuerdo con la información de suscriptores de los servicios de acueducto y alcantarillado del sector, la población objetivo se estima en aproximadamente 480 personas, quienes constituyen los beneficiarios directos de la intervención proyectada.

Tabla 1. Coordenadas Geográficas del proyecto a intervenir Barrio Libertadores

PUNTO	NORTE	ESTE
P1	1260988.96	911140.97
P2	1261072.83	911229.35
P3	1261135.26	911299.50
P4	1261213.45	911385.60
P5	1261046.10	911086.90
P6	1261089.18	911130.65
P7	1261118.02	911119.79
P8	1261139.53	911161.92
P9	1261131.45	911173.56
P10	1261197.31	911241.82
P11	1261274.73	911343.27
P11A	1261236.21	911292.37
P12	1261257.55	911358.72
PF	1261335.50	911448.94
PE	1261351.97	911469.20

Fuente: Propia

2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con el marco normativo de contratación estatal, inciso 1 del artículo 32 Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Saravena define el contrato a celebrar como un **CONTRATO DE OBRA**.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Ley 80 de 1993. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



705

TRD 102.12.06

- **Artículo 3º** de la Ley 80 establece que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.
- A su vez y de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1º del **Artículo 32** de la Ley 80 de 1993: "(...) *Contratos de Obra: Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago (...)*"

Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

Dispone el artículo 2º "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas..."

1. Licitación Pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.

Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento.

Decreto 1082 de 2015 Capítulo 2, Sección 1, SUBSECCIÓN 1 Licitación Pública. Artículos 2.2.1.2.1.1.1 y 2.2.1.2.1.1.2 Procedimiento para la Licitación Pública y las demás normas generales establecidas en el presente título.

Ley 1882 de 2018. Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.

3.1. MODALIDAD DE SELECCION

Las modalidades de selección fueron adoptadas mediante Decreto No.001 del 02 de enero de 2026 de la siguiente manera:

ARTICULO PRIMERO: Establézcase las cuantías de Contratación para la Vigencia de 2026, en la Alcaldía Municipal de Saravena, de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA		
AÑO FISCAL	VALOR TOTAL APROPIACION	EN SMLMV (\$1.750.905,00)
2026	\$119.895.999.738,85	68.476,59
CUANTÍAS	REQUERIMIENTO LEGAL	VALOR
LICITACIÓN	Superior a la menor cuantía.	Superior a \$490.253.400,01
MENOR CUANTÍA	Las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.	Desde \$49.025.340,01 hasta \$490.253.400,00
MINIMA CUANTÍA	Será la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto.	Hasta \$49.025.340,00





TRD 102.12.06

En atención a la naturaleza del objeto contractual, la contratación se adelantará bajo la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA**, aplicando integralmente los Documentos Tipo para los procesos de licitación de obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico, adoptados mediante la Resolución 248 de 2020 por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con sus modificaciones vigentes, así como las matrices, formatos, anexos y demás documentos que los integran.

3.2 APLICACIÓN DEL DECRETO 0287 DE 2026 – SISTEMA DE PREFERENCIAS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En relación con las medidas previstas en el Decreto 287 de 2026, particularmente lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.8 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia de que no procede su incorporación o aplicación directa en el presente proceso de selección, toda vez que este se encuentra sometido a los Documentos Tipo para la selección de la licitación de obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico. Revisada la versión vigente del Documento Tipo adoptado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se evidencia que las medidas establecidas en el referido decreto aún no han sido incorporadas formalmente en dicho instrumento.

En consecuencia, atendiendo el principio de inalterabilidad de los Documentos Tipo y mientras la Agencia no efectúe los ajustes correspondientes mediante la expedición del respectivo acto administrativo, la Entidad continuará aplicando integralmente la versión vigente, absteniéndose de introducir autónomamente requisitos habilitantes diferenciales, criterios de evaluación, condiciones de ejecución o exigencias adicionales derivadas del Decreto 287 de 2026. Las medidas correspondientes serán observadas una vez sean formalmente incorporadas por Colombia Compra Eficiente en los documentos e instrumentos aplicables.

4. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial para el presente proyecto es de **MIL SEISCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. (\$1.601.890.592,48)** incluido A.I.U., de acuerdo con el presupuesto técnico consolidado del proyecto.

4.1 FORMA DE PAGO

El valor y su forma de pago se regirán por el sistema de precios unitarios. El Municipio de Saravena pagará el cien por ciento (100%) del valor del Contrato de acuerdo a las siguientes condiciones y soportes:

- a) Se realizarán pagos parciales equivalentes hasta el noventa (90%) por ciento del valor total del contrato de obra. Dichos pagos estarán sujetos de acuerdo con el avance de ejecución de obra. Estos avances deberán estar en concordancia con las cantidades de obra aprobadas por la interventoría y supervisor de la interventoría externa. Los pagos se efectuarán de manera proporcional al porcentaje de avance certificado y previa presentación de los documentos soporte de ejecución correspondientes al corte parcial presentado;

- Acta de socialización
- Documento de constitución de la veeduría
- Resolución aprobación de veeduría
- Actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada cuando aplique
- Acta parcial
- Informe del contratista
- Bitácora de obra
- Carteras topográficas – Planos según el avance.
- Memorias de cantidades de obra.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



707

TRD 102.12.06

- Registro fotográfico Impreso a Color, debidamente rotuladas las actividades realizadas.
 - Ensayos de laboratorio para control de calidad
 - Pago de seguridad social integral del representante legal y de cada uno de los miembros del proponente plural cuando aplique
 - Si el pago del personal se realiza por nomina, anexar: Soportes de pago de seguridad social, afiliación, salud, pensiones, riesgos profesionales, pago de aportes parafiscales, Sena, ICBF, caja de compensación familiar y nóminas. La nómina deberá ser electrónica o deberá estar firmada por el contador público adjuntando sus respectivos documentos (Copia tarjeta profesional del contador, cedula ciudadanía y certificado de antecedentes de T.P), en cumplimiento al desglose del AIU y al factor prestacional.
 - Si el personal es subcontratado anexar: Copia del contrato con sus respectivos pagos de seguridad social integral (salud, pensión) de los meses laborados, el cual deberá corresponder al desglose del AIU y al factor prestacional. Paz y salvo del personal a corte de la parcial.
 - Formato Parcial de la veeduría ciudadana debidamente diligenciado y firma con nombres legibles.
 - Certificación de la cuenta Bancaria
 - Factura Electrónica.
 - Informe de interventoría externa.
 - Informe de avance de Plan de Manejo de Tránsito, Plan de Manejo Ambiental, Seguridad y Salud en el trabajo. Cuando aplique
 - Certificación de cumplimiento a satisfacción de la obra y seguridad social, aportes parafiscales por parte de la interventoría externa.
 - Certificación de cumplimiento a satisfacción Plan de Manejo de Tránsito, Plan de Manejo Ambiental, Seguridad y Salud en el trabajo por la interventoría externa.
 - Informe técnico de obra por parte de la supervisión de la interventoría externa.
 - Certificados de cumplimiento a satisfacción de la obra por parte del supervisor de la interventoría.
- b) Un último pago, del diez por ciento (10%) del valor del contrato de obra, el cual se pagará mediante presentación del acta de recibo final de obra debidamente recibida a satisfacción por parte del interventor externo y supervisor de la interventoría externa, previa presentación de los siguientes documentos:
- Acta de Recibo final
 - Actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada.
 - Informe del contratista Final
 - Bitácora de obra
 - Carteras topográficas – En caso de requerirse.
 - Memorias de cantidades de obra.
 - Registro fotográfico Impreso a Color, debidamente rotuladas las actividades realizadas.
 - Planos impresos y digitales en formato DWG.
 - Planillas con enfoque diferencial dirigidos específicamente a la población directa de la zona de influencia del proyecto.
 - Ensayos de laboratorio para control de calidad– En caso de requerirse.
 - Informe de cumplimiento a los permisos ambientales con sus respectivos soportes impreso y editable en formato Word cuando aplique
 - Soporte de ejecución e implementación del plan de manejo ambiental de PMA
 - Soporte de ejecución del Plan de Manejo de tránsito
 - Informe con soporte de la inversión de los imprevistos avalado por la interventoría– En caso de requerirse.
 - Pago de seguridad social integral del representante legal y de cada uno de los miembros del proponente plural.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



308

TRD 102.12.06

- Si el pago del personal se realiza por nomina, anexar: Soportes de pago de seguridad social, afiliación, salud, pensiones, riesgos profesionales, pago de aportes parafiscales, Sena, ICBF, caja de compensación familiar y nóminas. La nómina deberá ser electrónica o deberá estar firmada por el contador público adjuntando sus respectivos documentos (Copia tarjeta profesional del contador, cedula ciudadanía y certificado de antecedentes de T.P), en cumplimiento al desglose del AIU y al factor prestacional.
- Si el personal es subcontratado anexar: Copia del contrato con sus respectivos pagos de seguridad social integral (salud, pensión) de los meses laborados, el cual deberá corresponder al desglose del AIU y al factor prestacional.
- Paz y salvo de la caja de compensación familiar y aportes al FIC.
- Certificación suscrita por el revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, o por el representante legal y contador público, según corresponda, en la que conste el cumplimiento y paz y salvo de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.
- Formato final de la veeduría ciudadana debidamente diligenciado y firma con nombres legibles.
- Certificación de Paz y salvo del personal utilizado.
- Certificación de la cuenta Bancaria
- Factura Electrónica
- Consolidado de trazador presupuestal
- Informe de interventoría externa
- Certificación del cumplimiento a satisfacción del PMA y PMT por parte de la interventoría externa.
- Certificación de cumplimiento a satisfacción de la obra y seguridad social integral por parte de la interventoría externa.
- Informe técnico de obra por parte de la supervisión de la interventoría externa
- Certificado de cumplimiento a satisfacción de la obra por parte del supervisor de la interventoría.
- Acta de liquidación.

Nota: Se solicitará informes quincenales de avance físico y financiero del estado del proyecto. La secretaria de Planeación e Infraestructura suministrará el formato en el cual se deberán presentar dichos informes. Para la ejecución del ítem de imprevistos éste deberá ser avalados por la interventoría en concertación con la supervisión de la Interventoría del presente proceso; mediante un comité de obra.

Nota: El presupuesto oficial del proyecto asciende a \$1.601.890.592,48. Para su financiación, el Municipio dispone de recursos de la vigencia 2026 por valor de \$1.291.604.474,14, correspondientes a las apropiaciones presupuestales destinadas a los productos "Acueductos ampliados" y "Alcantarillados ampliados". El valor restante equivalente a \$310.286.118,34 se proyecta financiar con cargo a la vigencia fiscal 2027, mediante autorización de vigencias futuras. Para tal efecto, el respectivo proyecto de acuerdo fue presentado ante el Concejo Municipal de Saravena y fue aprobado el 28 de agosto de 2026 mediante el Acuerdo N.º 09 de 2026, autorizándose la afectación de recursos de la vigencia fiscal 2027 para garantizar la financiación integral del proyecto, conforme al cumplimiento de los demás requisitos legales y presupuestales aplicables.

4.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El tiempo estimado para la ejecución del proyecto será de **TRES (03) MESES**, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de la cláusula de suscripción, perfeccionamiento y ejecución del contrato. Plazo destinado para la entrega de la obra y requerimientos exigidos por el Municipio de Saravena.

4.3 INTERVENTORÍA

La interventoría para el contrato que se derive del presente estudio, será contratada por el Municipio de Saravena, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Dicha disposición establece la obligación de las entidades públicas de ejercer vigilancia permanente sobre la correcta ejecución del objeto contractual, con el propósito de proteger la moralidad administrativa, prevenir actos de corrupción y garantizar la transparencia en la gestión contractual.





TRD 102.12.06

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, (...) *la vigilancia y control del contrato será ejercida por un interventor externo, quien podrá ser una persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, debidamente seleccionada para tal fin(...).*

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

El Municipio de Saravena en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales del Decreto 1082 de 2015 y a lo descrito dentro de la "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector" elaborada y publicada por Colombia Compra Eficiente, se presenta para el presente proceso de **LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA**, el estudio del sector, con el tratamiento especial que la guía dispone para el caso en concreto.

De conformidad con lo anterior se encuentra que La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Ver anexo (Análisis del Sector).

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta los requerimientos técnicos formulados por la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Saravena, la Administración Municipal estructuró el análisis que soporta el valor estimado del contrato considerando los siguientes factores:

6.1 ANÁLISIS ECONÓMICO

El valor estimado de las obras se determinó con base en la información técnica y económica disponible en la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal de Saravena, especialmente en su base de precios unitarios, la cual se actualiza periódicamente de acuerdo con las variaciones y condiciones del mercado e incorpora los componentes necesarios para la estructuración de las actividades de obra.

Como complemento, se realizaron consultas y contrastes de precios principalmente en el mercado local y regional, mediante la revisión de referencias comerciales y la solicitud de información a personas naturales y jurídicas con capacidad para suministrar los materiales, insumos, equipos, herramientas, transporte y mano de obra requeridos para la ejecución del proyecto. Este ejercicio permitió verificar la disponibilidad de los bienes y servicios necesarios, identificar potenciales proveedores incluidos micro, pequeñas y medianas empresas que, de acuerdo con su actividad económica y capacidad técnica y operativa, podrían participar en el proceso, así como validar la razonabilidad de los precios empleados, atendiendo las condiciones particulares de suministro, movilización y ejecución existentes en el municipio de Saravena.

Para la estructuración del valor estimado se analizaron, entre otras, las siguientes variables:

- Localización de las obras y vías de acceso.
- Costos de la mano de obra.
- Rendimientos estimados por actividad.
- Acarreos internos.
- Costo de materiales por actividad.
- Alquiler y uso de maquinaria y equipo.

Este análisis se encuentra soportado en los siguientes documentos técnicos anexos:

- Presupuesto oficial detallado por ítems



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



710

TRD 102.12.06

- análisis de precios unitarios - APU que incluye las características de cada actividad, equipos transporte, costos directos e indirectos asociados al proyecto.
- Cálculo del AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad).
- Estimación de inversión del PMA

ADMINISTRACIÓN: El componente de administración incluye todos los costos necesarios para la correcta ejecución contractual, entre los que se destacan:

- Personal profesional
- Prestaciones sociales y parafiscales.
- Costos de legalización contractual, impuestos, tasas y contribuciones legales.
- Toma de Muestras, Ensayos de Laboratorio, resultados
- Arriendo de Bodega y Oficina (Incluye Mueblería y servicios Públicos)
- Alquiler de Vehículo
- Instalación de valla informativa (3mx2m), incluye estructura metálica como soporte

Es importante resaltar que el rubro destinado al pago de prestaciones sociales y parafiscales debe cumplir con los mínimos legales establecidos, y cualquier omisión será asumida por el contratista.

IMPREVISTOS: Este rubro está destinado a cubrir riesgos contingentes o situaciones imprevistas que puedan generar sobrecostos durante la ejecución del contrato. Estos eventos pueden ser atribuibles a cualquiera de las partes y no necesariamente previsibles al momento de la estructuración del proyecto.

A.I.U: Dentro de los costos administrativos se incluyen los impuestos, tasas y contribuciones exigidas por las autoridades nacionales, departamentales, municipales y ambientales. El componente de A.I.U. no podrá superar el 35% de los costos directos de cada ítem, en cumplimiento de la normativa vigente.

DEDUCIONES: El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones derivadas del contrato, conforme a la normatividad vigente en los ámbitos nacional, departamental y municipal. La entidad aplicará las retenciones que correspondan según la ley. En caso de exención, el proponente deberá indicarlo y sustentar la norma aplicable. Se aplicarán las deducciones establecidas en el Estatuto Tributario Nacional, los decretos municipales y el Acuerdo 032 de 2020 del Municipio de Saravena.

CONCEPTO	OBRA
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4%
TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	1,5%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	1,5%
FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA	5%
ESTAMPILLA DE LA JUSTICIA FAMILIAR	2%

Cada proponente será responsable de considerar e incluir en su propuesta todos los tributos aplicables, no siendo procedente presentar reclamaciones posteriores por estos conceptos.

6.2 VALOR Y COMPONENTES DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado del contrato asciende a la suma de **1.601.890.592,48**. El cual incluye el componente correspondiente A.I.U. Esta estimación está debidamente soportada mediante certificación de precios expedida por la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal, verificada por el Banco de Proyectos con base en los Análisis de Precios Unitarios (APU) y la validación del proyecto se encuentra incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, como se detalla a continuación





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



711

TRD 102.12.06

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ACUEDUCTO				
1,1	PRELIMINARES ACUEDUCTO				
1.1.1	Localización y replanteo topográfico	ML	562,29	10.818,00	6.082.853,22
1.1.2	Corte y Demolición de piso en concreto e=0,10	M2	233,52	99.814,00	23.308.565,28
1.1.3	Corte y Demolición de pavimento flexible MDC-19	M2	8,36	62.676,00	523.971,36
1.1.4	Manejo, Control y Extracción temporal de Agua	DIA	30,00	393.678,00	11.810.340,00
SUBTOTAL:					41.725.729,86
1,2	MOVIMIENTO DE TIERRAS ACUEDUCTO				
1.2.1	Excavación manual en material conglomerado	M3	537,13	71.503,00	38.406.406,39
1.2.2	Relleno compactado con material seleccionado de la excavación	M3	304,31	62.051,00	18.882.739,81
1.2.3	Arena Para Cimentación De La Tubería (Extendida Y Compactada)	M3	232,81	133.746,00	31.137.406,26
1.2.4	Suministro de Base Granular Compactada	M3	25,95	181.425,00	4.707.978,75
1.2.5	Retiro de material sobrante, incluye transporte y disposición final	M3	333,02	77.178,00	25.701.817,56
SUBTOTAL:					118.836.348,77
1,3	TUBERIAS EN PVC ACUEDUCTO				
1.3.1	Suministro e Instalación de Tubería PVC RDE 21 de 3" Presión	ML	562,29	71.167,00	40.016.492,43
1.3.2	Suministro e instalación de tubería pf+uad de 1/2"	ML	545,00	24.578,00	13.395.010,00
SUBTOTAL:					53.411.502,43
1,4	ACCESORIOS EN PVC ACUEDUCTO				
1.4.1	Acometida de 3" a 1/2"	UND	71,00	329.007,00	23.359.497,00
1.4.2	Suministro e instalación de reducción pvc unión mecánica de 3" a 2"	UND	3,00	460.936,00	1.382.808,00
1.4.3	Suministro e instalación de Tee pvc 3" x 3" x 3"	UND	5,00	246.440,00	1.232.200,00
1.4.4	Suministro e instalación de Tee reducida pvc 6" x 3" x 6"	UND	1,00	2.117.610,00	2.117.610,00
1.4.5	Suministro e instalación de curva de gran radio de 3" de 90° pvc	UND	3,00	376.446,00	1.129.338,00
SUBTOTAL:					29.221.453,00
1,5	ACCESORIOS EN HD ACUEDUCTO				
1.5.1	Suministro e instalación de hidrante, junta hidráulica para pvc de 3"	UND	2,00	5.110.241,00	10.220.482,00





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



712

TRD 102.12.06

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	VALOR TOTAL
1.5.2	Suministro e instalación de válvula de 3" en HD	UND	3,00	1.476.345,00	4.429.035,00
SUBTOTAL:					14.649.517,00
1,6	CONCRETOS ACUEDUCTO				
1.6.1	Caja para válvula en concreto de 3000 psi de 0.70 m x 0.70 m x 0.70 m	UND	3,00	1.509.135,00	4.527.405,00
1.6.2	Atrake de accesorios en concreto de 2000 psi	M3	3,67	778.487,00	2.857.047,29
1.6.3	Reposición de anden en concreto 3000 psi e=10cm	M2	182,77	144.779,00	26.461.257,83
SUBTOTAL:					33.845.710,12
1,7	PAVIMENTO FLEXIBLE ACUEDUCTO				
1.7.1	Reposición de pavimento flexible MDC-19	M2	8,36	175.110,00	1.463.919,60
SUBTOTAL:					1.463.919,60
2	ALCANTARILLADO				
2,1	PRELIMINARES ALCANTARILLADO				
2.1.1	Localización, replanteo y control Topográfico	MES	3,00	20.190.182,00	60.570.546,00
2.1.2	Corte y demolición de andenes en concreto e= 10 cm	M2	152,64	99.814,00	15.235.608,96
2.1.3	Corte y demolición de pavimento flexible MDC 19	M2	15,00	62.676,00	940.140,00
2.1.4	Manejo, Control y Extracción temporal de Agua	DIA	41,00	393.678,00	16.140.798,00
SUBTOTAL:					92.887.092,96
2,2	MOVIMIENTO DE TIERRA ALCANTARILLADO				
2.2.1	Excavación mecánica en conglomerado	M3	3.573,61	36.883,00	131.805.457,63
2.2.2	Excavación manual en material conglomerado	M3	1.934,46	71.503,00	138.319.693,38
2.2.3	Relleno compactado con material seleccionado de la excavación	M3	3.703,69	62.051,00	229.817.668,19
2.2.4	Arena Para Cimentación De La Tubería (Extendida Y Compactada)	M3	576,37	133.746,00	77.087.182,02
2.2.5	Suministro de Base Granular Compactada	M3	25,52	181.425,00	4.629.966,00
2.2.6	Retiro de material sobrante, incluye transporte y disposición final	M3	821,74	77.178,00	63.420.249,72
SUBTOTAL:					645.080.216,94
2,3	TUBERIAS Y ACCESORIOS EN PVC ALCANTARILLADO				
2.3.1	Suministro e instalación de tubería sanitaria de Ø = 6"	ML	691,26	148.631,00	102.742.665,06
2.3.2	Suministro e instalación de tubería sanitaria de Ø = 8"	ML	852,60	172.901,00	147.415.392,60





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



713

TRD 102.12.06

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	VALOR TOTAL
2.3.3	Suministro e instalación de kit de silla yee de 8"x6"	UND	106,00	425.099,00	45.060.494,00
SUBTOTAL:					295.218.551,66
2,4	CONCRETOS ALCANTARILLADO				
2.4.1	Caja de inspección en concreto de 3000 PSI de 70 cm x 70 cm con tapa incluye cañuela	UND	106,00	626.825,00	66.443.450,00
2.4.2	Emboquillado tubería de d=8"	UND	28,00	316.409,00	8.859.452,00
2.4.3	Solado en concreto de 2000 psi e:0.05	M3	2,27	1.013.145,00	2.299.839,15
2.4.4	Placa De Fondo En Concreto De 4.000 PSI E=0,20 M	M2	33,08	1.069.331,00	35.373.469,48
2.4.5	Anillo En Concreto 4.000 PSI Para Pozo, E=0,20 M Diámetro Ext=1,60 M	ML	20,65	2.056.988,00	42.476.802,20
2.4.6	Tapa En Concreto 4.000 PSI, Reforz, D Ext=1,60 M E=0,20 M Para Pozo De Inspección Incl Aro Y Tapa Hf	UND	14,00	2.157.292,00	30.202.088,00
2.4.7	Cañuela en concreto de 4.000 PSI para pozo de inspección dint. 1,20 m	UND	14,00	537.320,00	7.522.480,00
2.4.8	Escalera Para Pozo	ML	20,65	690.283,00	14.254.343,95
2.4.9	Reposición de anden en concreto 3000 psi e=10cm	M2	152,64	144.779,00	22.099.066,56
SUBTOTAL:					229.530.991,34
2,5	PAVIMENTO FLEXIBLE ALCANTARILLADO				
2.5.1	Reposición de pavimento flexible MDC-19	M2	15,00	175.110,00	2.626.650,00
SUBTOTAL:					2.626.650,00
SUBTOTAL OBRA FISICA					1.558.497.683,68
3	CONTROL AMBIENTAL				
3,1	Plan de manejo Ambiental (PMA)	global	0,01	1.558.497.683,68	15.584.976,84
4	PLAN DE MANEJO DE TRANSITO				
4,1	Plan de Manejo de Tránsito (PMT)	global	1,00	27.807.931,96	27.807.931,96
COSTO TOTAL OBRA FISICA					1.601.890.592,48

6.1 VERIFICACIÓN BIENES NACIONALES RELEVANTES

En cumplimiento del Decreto 680 de 2021, mediante el cual se modificó parcialmente el artículo 2.2.1.1.3.1 y se adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015, relacionado con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública, la Entidad aplicará el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente en la Matriz 4 – Bienes Relevantes para la Obra Pública de Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento Básico. Para tal efecto, se identificarán los bienes e insumos materiales requeridos para la ejecución del proyecto, se determinará su participación dentro del presupuesto y se





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



714

TRD 102.12.06

verificará si aquellos que resulten relevantes se encuentran inscritos y vigentes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, conforme a la metodología que se desarrolla a continuación

Paso 1. Verifica la información de la base. si no aparecen las columnas de manera adecuada cambia el separador:

		DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
0	0	Suministro e Instalación de Tubería PVC RDE 21 de 3 pulg Presión	ml	562.29	71167
1	1	Suministro e instalación de tubería pf+uad de 1/2 pulg	ml	545.00	24578
2	2	Acometida de 3 pulgada a 1/2 pulgada	und	71.00	329007
3	3	Suministro e instalación de reducción pvc unión mecánica de 3 pulgada a 2 pulgada	und	3.00	460936
4	4	Suministro e instalación de Tee pvc 3 pulgada x 3 pulgada x 3 pulgada	und	5.00	246440
5	5	Suministro e instalación de Tee reducida pvc 6 pulgada x 3 pulgada x 6 pulgada	und	1.00	2117610
6	6	Suministro e instalación de curva de gran radio de 3 pulgada de 90 pulgada pvc	und	3.00	376446
7	7	Suministro e instalación de hidrante junta hidráulica para pvc de 3 pulgada	und	2.00	5110241
8	8	Suministro e instalación de válvula de 3 pulgada en HD	und	3.00	1476345
9	9	Caja para válvula en concreto de 3000 psi	und	3.00	1509135
10	10	Atraque de accesorios en concreto de 2000 psi	m3	3.67	778487
11	11	Reposición de andén en concreto 3000 psi e 10 cm	m2	182.77	144779
12	12	Suministro e instalación de tubería sanitaria de diámetro 6 pulgada	ml	691.26	784668
13	13	Suministro e instalación de tubería sanitaria de diámetro 8 pulgada	ml	852.60	172901
14	14	Suministro e instalación de kit de silla yee de 8 pulgada x 6 pulgada	und	106.00	425099
15	15	Caja de inspección en concreto de 3000 PSI de 70 cm x 70 cm con tapa incluye cañuela	und	106.00	626825
16	16	Solado en concreto de 2000 psi e 0.05	m3	2.27	1013145
17	17	Placa De Fondo En Concreto De 4.000 PSI E 0.20 M	m2	33.08	1069331
18	18	Anillo En Concreto 4.000 PSI Para Pozo E 0.20 M Diámetro Ext 1.60 M	ml	20.65	2056988
19	19	Tapa En Concreto 4.000 PSI Refor D Ext 1.60 M E 0.20 M Para Pozo De Inspección Incl Aro Y Tapa Hf	m3	3900.00	69211
20	20	Cañuela en concreto de 4.000 PSI para pozo de inspección dint 1.20 m	und	14.00	537320
21	21	Escalera Para Pozo	ml	20.65	690283
22	22	Reposición de andén en concreto 3000 psi e 10 cm	m2	152.64	144779

Paso 2. Calcular el valor parcial de los bienes. En este paso se debe verificar el cálculo del valor total por bien. se multiplica la cantidad por el valor unitario:

		DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
0	0	Suministro e Instalación de Tubería PVC RDE 21 de 3 pulg Presión	ml	562.29	71167	4.001649e+07
1	1	Suministro e instalación de tubería pf+uad de 1/2 pulg	ml	545.00	24578	1.339501e+07
2	2	Acometida de 3 pulgada a 1/2 pulgada	und	71.00	329007	2.335950e+07
3	3	Suministro e instalación de reducción pvc unión mecánica de 3 pulgada a 2 pulgada	und	3.00	460936	1.382808e+06
4	4	Suministro e instalación de Tee pvc 3 pulgada x 3 pulgada x 3 pulgada	und	5.00	246440	1.232200e+06
5	5	Suministro e instalación de Tee reducida pvc 6 pulgada x 3 pulgada x 6 pulgada	und	1.00	2117610	2.117610e+06
6	6	Suministro e instalación de curva de gran radio de 3 pulgada de 90 pulgada pvc	und	3.00	376446	1.129338e+06





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



715

TRD 102.12.06

	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
7	Suministro e instalación de hidrante junta hidráulica para pvc de 3 pulgada	und	2.00	5110241	1.022048e+07
8	Suministro e instalación de válvula de 3 pulgada en HD	und	3.00	1476345	4.429035e+06
9	Caja para válvula en concreto de 3000 psi	und	3.00	1509135	4.527405e+06
10	Atraque de accesorios en concreto de 2000 psi	m3	3.67	778487	2.857047e+06
11	Reposición de andén en concreto 3000 psi e 10 cm	m2	182.77	144779	2.646126e+07
12	Suministro e instalación de tubería sanitaria de diámetro 6 pulgada	ml	691.26	784668	5.424096e+08
13	Suministro e instalación de tubería sanitaria de diámetro 8 pulgada	ml	852.60	172901	1.474154e+08
14	Suministro e instalación de kit de silla yee de 8 pulgada x 6 pulgada	und	106.00	425099	4.506049e+07
15	Caja de inspección en concreto de 3000 PSI de 70 cm x 70 cm con tapa incluye cañuela	und	106.00	626825	6.644345e+07
16	Solado en concreto de 2000 psi e 0.05	m3	2.27	1013145	2.299839e+06
17	Placa De Fondo En Concreto De 4.000 PSI E 0.20 M	m2	33.08	1069331	3.537347e+07
18	Anillo En Concreto 4.000 PSI Para Pozo E 0.20 M Diámetro Ext 1.60 M	ml	20.65	2056988	4.247680e+07
19	Tapa En Concreto 4.000 PSI Refor D Ext 1.60 M E 0.20 M Para Pozo De Inspección Incl Aro Y Tapa Hf	m3	3900.00	69211	2.699229e+08
20	Cañuela en concreto de 4.000 PSI para pozo de inspección dint 1.20 m	und	14.00	537320	7.522480e+06
21	Escalera Para Pozo	ml	20.65	690283	1.425434e+07
22	Reposición de andén en concreto 3000 psi e 10 cm	m2	152.64	144779	2.209907e+07

Paso 3. Calcular el valor total de los bienes con estos datos determinamos que el valor total de bienes es:

\$1.326.406.022,17

Paso 4. Se calcula el porcentaje de participación de cada bien

UNIDADES						
	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACION
0	Suministro e Instalación de Tubería PVC RDE 21 de 3 pulg Presión	ml	562.29	71167	4.001649e+07	3.02%
1	Suministro e instalación de tubería pf+uad de 1/2 pulg	ml	545.00	24578	1.339501e+07	1.01%
2	Acometida de 3 pulgada a 1/2 pulgada	und	71.00	329007	2.335950e+07	1.76%
3	Suministro e instalación de reducción pvc unión mecánica de 3 pulgada a 2 pulgada	und	3.00	460936	1.382808e+06	0.10%
4	Suministro e instalación de Tee pvc 3 pulgada x 3 pulgada x 3 pulgada	und	5.00	246440	1.232200e+06	0.09%
5	Suministro e instalación de Tee reducida pvc 6 pulgada x 3 pulgada x 6 pulgada	und	1.00	2117610	2.117610e+06	0.16%
6	Suministro e instalación de curva de gran radio de 3 pulgada de 90 pulgada pvc	und	3.00	376446	1.129338e+06	0.09%
7	Suministro e instalación de hidrante junta hidráulica para pvc de 3 pulgada	und	2.00	5110241	1.022048e+07	0.77%
8	Suministro e instalación de válvula de 3 pulgada en HD	und	3.00	1476345	4.429035e+06	0.33%
9	Caja para válvula en concreto de 3000 psi	und	3.00	1509135	4.527405e+06	0.34%
10	Atraque de accesorios en concreto de 2000 psi	m3	3.67	778487	2.857047e+06	0.22%
11	Reposición de andén en concreto 3000 psi e 10 cm	m2	182.77	144779	2.646126e+07	1.99%
12	Suministro e instalación de tubería sanitaria de diámetro 6 pulgada	ml	691.26	784668	5.424096e+08	40.89%



Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010
f @ alcaldíadesaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - www.saravena-arauca.gov.co
planeacion@saravena-arauca.gov.co - alcaldia@saravena-arauca.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



7/6

TRD 102.12.06

	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACION
13	Suministro e instalación de tubería sanitaria de diámetro 8 pulgada	ml	852.60	172901	1.474154e+08	11.11%
14	Suministro e instalación de kit de silla yee de 8 pulgada x 6 pulgada	und	106.00	425099	4.506049e+07	3.40%
15	Caja de inspección en concreto de 3000 PSI de 70 cm x 70 cm con tapa incluye cañuela	und	106.00	626825	6.644345e+07	5.01%
16	Solado en concreto de 2000 psi e 0.05	m3	2.27	1013145	2.299839e+06	0.17%
17	Placa De Fondo En Concreto De 4.000 PSI E 0.20 M	m2	33.08	1069331	3.537347e+07	2.67%
18	Anillo En Concreto 4.000 PSI Para Pozo E 0.20 M Diámetro Ext 1.60 M	ml	20.65	2056988	4.247680e+07	3.20%
19	Tapa En Concreto 4.000 PSI Refor D Ext 1.60 M E 0.20 M Para Pozo De Inspección Incl Aro Y Tapa Hf	m3	3900.00	69211	2.699229e+08	20.35%
20	Cañuela en concreto de 4.000 PSI para pozo de inspección dint 1.20 m	und	14.00	537320	7.522480e+06	0.57%
21	Escalera Para Pozo	ml	20.65	690283	1.425434e+07	1.07%
22	Reposición de andén en concreto 3000 psi e 10 cm	m2	152.64	144779	2.209907e+07	1.67%

Paso 5. Calcular el porcentaje acumulado. Se reordenan los porcentajes de mayor a menor y se calcula el porcentaje acumulado.

	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACION	PORCENTAJE ACUMULADO
0 12	Suministro e instalación de tubería sanitaria de diámetro 6 pulgada	ml	691.26	784668	5.424096e+08	40.89%	40.89%
1 19	Tapa En Concreto 4.000 PSI Refor D Ext 1.60 M E 0.20 M Para Pozo De Inspección Incl Aro Y Tapa Hf	m3	3900.00	69211	2.699229e+08	20.35%	61.24%
2 13	Suministro e instalación de tubería sanitaria de diámetro 8 pulgada	ml	852.60	172901	1.474154e+08	11.11%	72.36%
3 15	Caja de inspección en concreto de 3000 PSI de 70 cm x 70 cm con tapa incluye cañuela	und	106.00	626825	6.644345e+07	5.01%	77.37%
4 14	Suministro e instalación de kit de silla yee de 8 pulgada x 6 pulgada	und	106.00	425099	4.506049e+07	3.40%	80.76%
5 18	Anillo En Concreto 4.000 PSI Para Pozo E 0.20 M Diámetro Ext 1.60 M	ml	20.65	2056988	4.247680e+07	3.20%	83.97%
6 0	Suministro e Instalación de Tubería PVC RDE 21 de 3 pulg Presión	ml	562.29	71167	4.001649e+07	3.02%	86.98%
7 17	Placa De Fondo En Concreto De 4.000 PSI E 0.20 M	m2	33.08	1069331	3.537347e+07	2.67%	89.65%
8 11	Reposición de andén en concreto 3000 psi e 10 cm	m2	182.77	144779	2.646126e+07	1.99%	91.64%
9 2	Acometida de 3 pulgada a 1/2 pulgada	und	71.00	329007	2.335950e+07	1.76%	93.41%
10 22	Reposición de andén en concreto 3000 psi e 10 cm	m2	152.64	144779	2.209907e+07	1.67%	95.07%
11 21	Escalera Para Pozo	ml	20.65	690283	1.425434e+07	1.07%	96.15%





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



718

TRD 102.12.06

index	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACION	PORCENTAJE ACUMULADO
012	Suministro e instalación de tubería sanitaria de diámetro 6 pulgada	ml	691.26	784668	5.424096e+08	40.89%	40.89%
119	Tapa En Concreto 4.000 PSI Refor D Ext 1.60 M E 0.20 M Para Pozo De Inspección Incl Aro Y Tapa Hf	m3	3900.00	69211	2.699229e+08	20.35%	61.24%
213	Suministro e instalación de tubería sanitaria de diámetro 8 pulgada	ml	852.60	172901	1.474154e+08	11.11%	72.36%
315	Caja de inspección en concreto de 3000 PSI de 70 cm x 70 cm con tapa incluye cañuela	und	106.00	626825	6.644345e+07	5.01%	77.37%

Calcular el promedio de los bienes seleccionados. Con estos datos determinamos el promedio de los bienes que representan el 80 % de mayor participación:

%19.34

Paso 7. Bienes relevantes. Los bienes relevantes serán aquellos cuyo Porcentaje de participación sea igual o superior al promedio calculado en el paso anterior.

DESCRIPCION							
index	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACION	PORCENTAJE ACUMULADO
012	Suministro e instalación de tubería sanitaria de diámetro 6 pulgada	ml	691.26	784668	5.424096e+08	40.89%	40.89%
119	Tapa En Concreto 4.000 PSI Refor D Ext 1.60 M E 0.20 M Para Pozo De Inspección Incl Aro Y Tapa Hf	m3	3900.00	69211	2.699229e+08	20.35%	61.24%

CONSULTA VUCE



Productores de Bienes Nacionales

Razón Social: NIT y Subpartida Arancelaria Subpartida Arancelaria Registros PN Históricos Descripción del Producto Registros PBN Vigentes

Nombre técnico: Nombre comercial: tubería sanitaria

Consultar

Mostrar 10 entradas

COPIAR EXCEL PDF COLUMNAS VISIBLES

NIT	Modificado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Tipo de bien	Nombre técnico	Nombre Comercial	Ciudad plantas	Fecha de Vencimiento
8001025091	2019/09/05	PVC SERVIR S.A.S	20722000		Registro de Productos Nacionales	TUBERIA SANITARIA TUBECO	TUBERIA SANITARIA TUBECO	Cota	31/08/2027

Mostrando 1 a 1 de 1 resultados



Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010
f @ alcaldíadesaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - www.saravena-arauca.gov.co
planeacion@saravena-arauca.gov.co - alcaldia@saravena-arauca.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



719

TRD 102.12.06



Productores de Bienes Nacionales

Razón Social NIT y Subpartida Arancelaria Subpartida Arancelaria Registros PN Históricos Descripción del Producto Registros PBN Vigentes

Nombre técnico: Nombre comercial:

Nombre técnico: Tapa En Concreto

Consultar

Mostrar 10 entradas

COPIAR EXCEL PDF COLUMNAS VISIBLES

Nit	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Tipo de bien	Nombre Técnico	Nombre Comercial	Ciudad plantas	Fecha de Vencimiento
-----	----------	--------------	---------------------	-----------------------------	--------------	----------------	------------------	----------------	----------------------

No se encontraron registros

Mostrando 0 a 0 de 0 resultados

No.	Bien nacional relevante	Fecha o radicado de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación	Puntaje individual de cada bien
1.	Suministro e instalación de tubería sanitaria de diámetro 6 pulgada	RPBN0191585	14/08/2027	3917239000	40,89%	20

Realizada la consulta en la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE, en el módulo de Productores de Bienes Nacionales, se evidenció que para el bien “Suministro e instalación de tubería sanitaria de diámetro 6 pulgadas” existe registro vigente como bien de producción nacional, identificado con el radicado No. RPBN0191585, de fecha vencimiento 14 de agosto de 2027 y partida arancelaria 3917239000. Dicho bien representa una participación del 40,89 % dentro del presupuesto objeto de análisis, correspondiéndole un puntaje individual de veinte (20) puntos.

Por otra parte, efectuada la consulta para el bien “Tapa en Concreto 4.000 PSI Reforzado Ext. 1,60 m e 0,20 m para Pozo de Inspección”, no se encontraron registros asociados en la plataforma VUCE. En consecuencia, para efectos de la verificación del componente de bienes nacionales, únicamente se acredita como bien nacional el correspondiente a la tubería sanitaria de diámetro 6 pulgadas.

6.2 FINANCIACIÓN

Para la ejecución de las actividades la Administración Municipal cuenta con la disponibilidad necesaria, cuya fuente de financiación es:

CODIGO	DETALLE	FUENTE	VALOR
2.3.2.01.01.001.03.08.40.03.02.04	Acueductos Ampliados (Ff: Del excedente del cubrimiento del pasivo pensional)	1.2.12.08 - Del excedente del cubrimiento del pasivo pensional	\$534.843.056,84
2.3.2.01.01.001.03.16.40.03.03.03	Alcantarillados ampliados (Ff: Del excedente del cubrimiento del pasivo pensional)	1.2.12.08 - Del excedente del cubrimiento del pasivo pensional	\$756.761.417,30
Total, Disponibilidad vigencia 2026			\$1.291.604.474,14





TRD 102.12.06

NOTA: El presupuesto oficial del proyecto asciende a \$1.601.890.592,48. Para su financiación, el Municipio dispone de recursos de la vigencia 2026 por valor de \$1.291.604.474,14, correspondientes a las apropiaciones presupuestales destinadas a los productos "Acueductos ampliados" y "Alcantarillados ampliados". El valor restante equivalente a \$310.286.118,34 se proyecta financiar con cargo a la vigencia fiscal 2027, mediante autorización de vigencias futuras. Para tal efecto, el respectivo proyecto de acuerdo fue presentado ante el Concejo Municipal de Saravena y fue aprobado el 28 de agosto de 2026 mediante el Acuerdo N.º 09 de 2026, autorizándose la afectación de recursos de la vigencia fiscal 2027 para garantizar la financiación integral del proyecto, conforme al cumplimiento de los demás requisitos legales y presupuestales aplicables.

7 LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

7.1 REQUISITOS HABILITANTES

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente pliego de condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación. por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como "*cumple*". En caso contrario, se evaluará como "*no cumple*".

De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

La entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

7.1.1 GENERALIDADES

- A. Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones.
- B. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.
- C. Todos los proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.
- D. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

7.1.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

- A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras. b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.



TRD 102.12.06

- B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
- D. No estar reportados en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana—.

7.1.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

a) PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

b) PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
 - I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:
 - a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
 - b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



722

TRD 102.12.06

- c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 - d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
 - f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- I. Nombre o razón social completa.
- II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
- IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.





TRD 102.12.06

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídico. por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

7.1.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

a) PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal. de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal. bajo la gravedad del juramento. cuando no se requiera revisor fiscal. en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud. riesgos profesionales. pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar. al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción. cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal. en los casos requeridos por la ley. o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia. las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

b) PERSONAS NATURALES

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia

C) PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

D) SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar. para la suscripción del respectivo contrato. ante la dependencia respectiva. la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.



725

TRD 102.12.06

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

E) ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

7.2 EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.6 del documento pliego condiciones cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

7.2.1 DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA

La experiencia a solicitar en el mencionado proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la Matriz 1 – Experiencia.

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son:

1.1 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS Y/O ALCANTARILLADOS (URBANOS Y/O RURALES) Y/O OBRAS COMPLEMENTARIAS

7.2.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:





TRD 102.12.06

Actividad Principal

1. OBRAS DE ACUEDUCTOS Y/O ALCANTARILLADOS		
Cuantías del procedimiento de contratación:		Entre 1.00 y 1.000 SMMLV
ACTIVIDAD A CONTRATAR:	TIPO DE EXPERIENCIA:	
1.1 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS Y/O ALCANTARILLADOS (URBANOS Y/O RURALES) Y/U OBRAS COMPLEMENTARIAS	GENERAL	OBRAS DE CONSTRUCCION DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO (SANITARIO Y/O PLUVIAL).
	NOTA GENERAL	Nota: En el caso que el proyecto corresponda a la construcción de un acueducto, la experiencia exigible será en proyectos de construcción de acueductos. En el escenario que corresponda la actividad a la construcción de un alcantarillado, la experiencia exigible será en proyectos de construcción de alcantarillados (sanitario y/o pluvial).
	ESPECIFICA ALCANTARILLADOS	-Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una longitud de tubería equivalente al 55% de la longitud total establecida en el presente proceso de selección y que contemple como mínimo iguales o similares condiciones técnicas (entiéndase como mismas condiciones técnicas la instalación según tipo de tubería: PVC y cuyo diámetro principal, se encuentre entre el siguiente rango (6" y 8"). Longitud total de la tubería PVC del proceso es 1.543,86 ml
	ESPECIFICA ACUEDUCTOS	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una longitud de tubería equivalente al 55% de la longitud total establecida en el presente proceso de selección y que contemple como mínimo iguales o similares condiciones técnicas (entiéndase como mismas condiciones técnicas la instalación según tipo de tubería: PVC y cuyo diámetro principal, se encuentre entre el siguiente rango (3"). Longitud total de la tubería PVC del proceso es 562,29 ml
	% DE DIMENSIONAMIENTO	F 55%



727

TRD 102.12.06

- B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura para agua potable y saneamiento básico, en caso de que aplique.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.

El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado en formato Excel.

Literal G.

De acuerdo con el alcance técnico y el Presupuesto Oficial del proyecto, la Entidad determinó la necesidad de acreditar obras o actividades adicionales relevantes, las cuales se encuentran directamente relacionadas con la ejecución de los componentes de acueducto y alcantarillado, están expresamente previstas y cuantificadas en el presupuesto y representan, en conjunto, aproximadamente el 9,81% del valor total del proyecto. En consecuencia, su exigencia guarda relación directa con el objeto contractual y resulta técnica, razonable y proporcional frente a las condiciones de ejecución de la obra.

Para efectos de la acreditación del Literal G, el Proponente deberá demostrar, como mínimo, la ejecución de las siguientes actividades y su correspondiente clasificación:

- Corte, demolición y/o remoción de superficies en concreto y/o pavimentos flexibles, clasificada en los códigos UNSPSC 27112800 y 27112700.
- Retiro de material sobrante producto de actividades de construcción, clasificado en los códigos UNSPSC 25101600, 76121600 y 78101800.
- Control y/o manejo de aguas, clasificado en los códigos UNSPSC 24111500, 70171800 y 71101700.

NOTA: Para la acreditación de la experiencia correspondiente al Literal G, serán válidos los contratos ejecutados en el sector de agua potable y saneamiento básico, siempre que permitan acreditar de manera clara, verificable y cuantificable la ejecución de una o varias de las actividades específicamente exigidas. Estas podrán acreditarse mediante un mismo contrato o a través de contratos diferentes, conforme a las condiciones establecidas.

Se aplicará los criterios en este numeral los establecidos en el Documento Tipo de Licitación de Obra Pública de Infraestructura de Agua Potable Y Saneamiento Básico expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente



TRD 102.12.06

7.2.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72
- B. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
- C. Si el proponente relaciona o anexa más de seis (6) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor.
- D. Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia requerida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, **solo uno (1)** de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia directamente relacionada con la exigida en el proceso. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5%).
- E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
- F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
- G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el proceso de contratación)" exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.
Nota: El "dimensionamiento" de este literal aplica a cualquier dimensión o magnitud requerida en el proceso de selección para acreditar la experiencia.
- H. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.

7.2.1.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS".

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:





TRD 102.12.06

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
72	14	11	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.

Se aplicará los numerales de validez y acreditación de experiencia detalladas en el Documento Tipo de Licitación de Obra Pública de Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento Básico expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

7.2.1.4 RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
De 5 hasta 6	150%

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este pliego de condiciones.

El proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el proponente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el proponente podrá subsanarla en los términos establecidos en la sección 1.6.

7.3 CAPACIDAD FINANCIERA

Los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.9:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$



TRD 102.12.06

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

7.3.1 CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

Presupuesto oficial	Fórmula
$\leq \$10.000.000.000$	$CTd = 10\% \times (PO)$
Entre $\$10.000.000.001$ y $\$20.000.000.000$	$CTd = 20\% \times (PO)$
$\geq \$20.000.000.001$	$CTd = 30\% \times (PO)$

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta

PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Si el proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{\text{Proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).





TRD 102.12.06

7.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2- Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

7.5 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

7.5.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

7.5.2 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (si aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A. prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.



TRD 102.12.06

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será 31/12/2025, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en la sección 1.13.

7.6 CAPACIDAD RESIDUAL

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

Se aplicarán las condiciones establecidas en los pliegos tipo expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, conforme a la normativa vigente. Asimismo, se hará el uso de la herramienta oficial para calcular la capacidad residual, disponible en el sitio web de Colombia Compra Eficiente: <https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias>. Esta aplicación en formato Excel permite verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad residual exigidos en los procesos de contratación de obra pública

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Oferta económica	60
Factor de calidad	19
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Total	100

8.1 OFERTA ECONÓMICA

El valor de la oferta económica y su forma de pago se regirán por el sistema de precios unitarios. Este sistema implica que el valor total del contrato se determinará multiplicando las cantidades de obra efectivamente ejecutadas por los precios unitarios acordados para cada ítem. Cabe destacar que el valor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



733

TRD 102.12.06

total del contrato es estimativo al momento de su celebración, ya que puede variar según las cantidades reales de obra ejecutadas durante su ejecución.

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el Sobre No. 2 y firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso. los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta. el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales. los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber de los Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Anexo 2 - Cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

8.1.1 AIU

El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del AIU debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U. establecido en el formulario del presupuesto oficial. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el formulario del presupuesto oficial.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del presente proceso de contratación en la oportunidad establecida en el numeral 8.1.

8.1.2 CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.





TRD 102.12.06

- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.

8.1.3 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

8.1.4 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

El día de la audiencia efectiva de adjudicación, la entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad con el numeral 2.6. Acto seguido, la entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas y definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija al día hábil siguiente; sin embargo, la entidad debe finalizar la apertura de los sobres económicos hasta antes de las 3:00 pm. De conformidad con lo anterior, la entidad no podrá abrir los sobres económicos teniendo conocimiento de la TRM que regirá al día hábil siguiente. En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente, de manera que inicie y finalice la apertura de los sobres antes de las 3:00 pm del día respectivo.

En el evento que la entidad deba suspender la audiencia por cualquier motivo, se tendrá como método de ponderación el que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente realice la apertura del segundo sobre.

En cualquiera de los supuestos señalados, la entidad debe iniciar y agotar la apertura de los sobres económicos y la definición del método de ponderación en un mismo día hasta antes de las 3:00 pm.





TRD 102.12.06

Igualmente, el método definido el día de la apertura del sobre económico seguirá rigiendo aun cuando la entidad deba suspender la audiencia.

Para mayor claridad y, de acuerdo con lo indicado, la TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente sea la apertura del segundo sobre. Esto es, la que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde el día de la apertura del segundo sobre.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

Se aplicarán las alternativas y procedimientos detallados en el Documento Tipo de Licitación de Obra Pública de Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento Básico expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

8.2 FACTOR DE CALIDAD

La entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(ii) disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra; (iii) presentación de un plan de calidad;	19
Total	19

Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

8.2.1 DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA

La entidad asignará 10 puntos, al Proponente que se comprometa a utilizar maquinaria con una edad menor a veinte (20) años mediante la suscripción del Formato 7B - Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los (20) años cuentan desde la fecha de repotenciación de la máquina.



TRD 102.12.06

Se asignará cero (0) puntos al proponente que no ofrezca la maquinaria en las condiciones requeridas o la ofrezca sin cumplir con las exigencias dispuestas en este pliego de condiciones.

La verificación de este ofrecimiento se hará por parte de la interventoría en la ejecución del contrato. En virtud de lo anterior, el adjudicatario del proceso de contratación deberá acreditar que la maquinaria se encuentra en las condiciones aquí descritas, para lo cual, allegará el documento idóneo.

1. MOTOBOMBA 3"
2. RANA VIBROCOMPACTADORA
3. CORTADORA DE 13 HP
4. RETROEXCAVADORA CARGADORA SOBRE LLANTAS
5. VIBRADOR PARA CONCRETO

8.2.2 PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La entidad asignará 9 puntos, al proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.

La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

8.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

8.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: (i) Servicios nacionales o (ii) con Trato nacional. Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.



TRD 102.12.06

- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: el certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La entidad asignará veinte (20) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

8.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal calificado. En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).



TRD 102.12.06

8.4 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Formato Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la Entidad Estatal tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)” de conformidad con el numeral sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se aplicará los criterios establecidos en el Documento Tipo de Licitación de Obra Pública de Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento Básico expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

10. EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

En aplicabilidad del Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo. La Entidad debe evaluar Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, acuerdo con los manuales y guías que el efecto expida Colombia Compra Eficiente. Para efectos de la valoración del riesgo se procedió a utilizar la tabla de valoración establecida por Colombia Compra Eficiente (ver anexo 2 Matriz de riesgos).

11. ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacifico	Chile	Si	Bienes y servicios \$818.781.000 COP Servicios de construcción \$20.469.524.000 COP	NO	NO
	México	NO	NA	NA	NA
	Perú	Si	Bienes y servicios \$818.781.000 COP Servicios de construcción \$20.469.524.000 COP	NO	NO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



739

TRD 102.12.06

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Canadá		NO	NA	NA	NA
Chile		Si	Bienes y servicios \$818.781.000 COP Servicios de construcción \$20.469.524.000 COP	NO	NO
Corea		Si	Bienes y servicios \$834.620.000 COP Servicios de construcción \$62.596.5000.000 COP	NO	NO
Costa Rica		Si	Bienes y servicios \$1.481.116.000 COP Servicios de construcción \$20.868.078.000 COP	NO	NO
Estados Unidos		Si	Bienes y servicios \$1.481.116.000 COP Servicios de construcción \$20.868.078.000 COP	NO	NO
Estados AELC		Si	Bienes y servicios \$818.600.000 COP Servicios de construcción \$20.465.000.000 COP	NO	NO
México		NO	NA	NA	NA
Triángulo Norte	El Salvador	NO	Límite inferior de la menor cuantía de la entidad	SI	SI
	Guatemala	SI		NO	SI
	Honduras	NO	NA	NA	NA
Unión Europea		Si	Bienes y servicios \$818.660.000 COP Servicios de construcción \$20.466.500.000 COP	NO	NO
la Decisión 439 de Secretaría de la Comunidad Andina Naciones (CAN)		SI	Aplicable a todos los procesos de contratación de las entidades a nivel municipal obligadas, independientemente de su valor	NO	SI

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

12. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

En aplicabilidad del Decreto 1082 de 2025 en su TÍTULO 1 CONTRATACIÓN ESTATAL CAPÍTULO 1 SECCIÓN 3 SUBSECCIÓN 1 en su Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías.; El indica: Clases de garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria.

Teniendo en cuenta para el presente proceso de contratación se requiere los siguientes amparos:

12.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



740

TRD 102.12.06

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza. (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Saravena identificado con NIT 800102799-6
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva. y no solo con su sigla. a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural. para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes. su identificación y porcentaje de participación. quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

12.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales. (ii) Patrimonio autónomo. (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE SARAVENA identificada con NIT 800102799-6		
Amparos. vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del Contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato	Por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVERENA
NIT: 800102799-6



741

TRD 102.12.06

Característica	Condición		
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo total estimado del contrato y tres (3) años mas	por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del Valor del contrato
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega o Recibo Definitivo de Obra	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de las obras o Contrato.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva. y no sólo con su sigla. a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio. se debe incluir razón social. NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal. consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista. para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes. su identificación y porcentaje de participación. quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos. los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420.20 aproximar a \$14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad. así como. a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga. según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

12.3 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE SARAVERENA identificada con NIT 800102799-6 y el Contratista
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva. y no sólo con su sigla. a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVERENA
NIT: 800102799-6



742

TRD 102.12.06

Característica	Condición
	- No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE SARAVERENA identificada con NIT 800102799-6
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420.20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles. El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

13. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la limitación de los procesos de contratación a Mipyme colombianas procede, entre otros presupuestos, cuando el valor del proceso sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados conforme a la tasa de cambio determinada para tal efecto. Colombia Compra Eficiente estableció para la vigencia 2026 un umbral equivalente a \$511.708.497.

Para el presente proceso, cuyo presupuesto oficial asciende a \$1.601.890.592,48, se evidencia que su valor supera el umbral establecido para la vigencia 2026 para la procedencia de convocatorias limitadas a Mipyme. En consecuencia, el presente proceso no es susceptible de limitación a Mipyme, al no cumplirse el requisito de cuantía previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015. La condición relativa al valor del proceso constituye un presupuesto necesario para que pueda operar este mecanismo.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



743

TRD 102.12.06

Por lo anterior, tampoco resulta procedente la limitación territorial a Mipyme domiciliadas en el municipio o departamento donde se ejecutará el contrato, toda vez que dicha posibilidad se encuentra supeditada al cumplimiento previo de las condiciones previstas para la limitación de la convocatoria, incluida la correspondiente a la cuantía del proceso.

Lo anterior es independiente de la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme que resulten procedentes conforme a la normativa vigente y al Documento Tipo aplicable al proceso, por tratarse de un mecanismo distinto a la limitación de la convocatoria.

Esta versión me parece mejor porque deja la comparación directamente demostrada:

- Umbral Mipyme 2026: \$511.708.497
- Presupuesto del proceso: \$1.601.890.592,48
- Conclusión: supera el umbral → NO ES SUSCEPTIBLE DE LIMITACIÓN A MIPYME.

14. CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso de contratación, dejando constancia que el proceso se desarrollará mediante la modalidad de **LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA**, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007. Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Que, con relación a la naturaleza del contrato a celebrarse es preciso señalar que el mismo se configura como un **CONTRATO DE OBRA**.

Con el presente estudio queda demostrado que la Secretaría suscrita, tiene la necesidad de contratar el objeto referido bajo la modalidad de selección indicada, para suplir las necesidades descritas en la justificación, en pro del cumplimiento de las funciones u obligaciones constitucionales y legales que observe el vigente marco normativo.

La actividad se encuentra plenamente planificada y, por lo tanto, por ser conveniente y viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

Se suscribe

ERICA LIZETH CASTRO SALCEDO
Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal
VoBo Componente Técnico

Nombre: Yulieth Andrea Pulido Gamboa Cargo: Técnico Administrativo Banco de Proyectos	Proyectó y digitó	Firma:
Nombre: Marieth Gisella Hernandez Bueno Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica VoBo. Componente Jurídico	Revisó:	Firma:
Nombre: Rusmileny Buitrago Jaimes Cargo: Secretaria de Hacienda Municipal VoBo. Componente Financiero	Revisó:	Firma:

